

REGLAMENTO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS INDIVIDUALIZADAS (Facultad de Educación)

Es un objetivo primordial de nuestra Universidad el que los estudiantes tengan cubiertas al máximo las necesidades en lo referente a su formación, orientación e información.

El Artículo 46 de la Ley Orgánica de Universidades establece los “derechos y deberes de los estudiantes” y en sus apartados 2.c y 2.e se contemplan los derechos a “la orientación e información por la Universidad sobre las actividades de la misma que les afecten” y sobre “el asesoramiento y asistencia por parte de los profesores y tutores en el modo en el que se determine”

Por otra parte, cualquier principio de calidad de una Universidad moderna, que deba responder objetivamente a unas mínimas exigencias de contraste nacional e internacional, deberá contemplar una acción tan importante y decisiva como es la atención tutorial individualizada a sus estudiantes que redundará en un mejor rendimiento académico.

Por estos motivos, se establecen en la UC las “Tutorías Académicas Individualizadas” para cada Centro.

Desde este Preámbulo, la Facultad de Educación de la UC llevará a cabo este tipo de actividad atendiendo a los siguientes criterios:

1. Todo alumno que se matricule por primera vez, en el primer curso de alguna de las Titulaciones impartidas en la Facultad de Educación, tendrá derecho a ser tutorizado por un profesor, que le será asignado como Tutor. Esta actividad será complementaria de la que realizan los profesores en el desarrollo de cada una de sus asignaturas.
2. Esta actividad tendrá un carácter voluntario para el alumno y obligatoria para los profesores a tiempo completo¹. No obstante, al alumno se le informará de la conveniencia y utilidad de esta Tutoría. En el caso de que un profesor imparta docencia en varios Centros se tendrá en cuenta la proporcionalidad de la docencia en esta Facultad
3. La Facultad asignará los Tutores durante el mes de octubre de cada curso académico. La asignación de alumnos a cada tutor se realizará por un sistema aleatorio.
4. La primera reunión entre el Tutor y los alumnos se hará a iniciativa de aquél. Se reunirá antes de mediados de noviembre, conjuntamente con todos los alumnos que le han sido asignados, establecerá el horario durante el cual atenderá a los alumnos y proporcionará cuanta información considere relevante.

5. Será función básica de la acción tutorial, la orientación al alumno en el tratamiento de temas de carácter académico del curso que realiza, así como en la elección de créditos de libre configuración y de asignaturas optativas que habrá de cursar. Cuando la Tutoría requiera atención de carácter personal, el Tutor podrá orientar al alumno hacia los servicios que ofrece la UC a través del SOUCAN.
6. Los profesores tutores entregarán en el Decanato de la Facultad, al finalizar cada cuatrimestre, un informe de su acción Tutorial especificando, al menos el listado de alumnos tutorizados, así como una valoración acerca de la utilización que los alumnos han hecho de la acción tutorial.
7. El alumno podrá solicitar ante el Decano de la Facultad a partir del segundo trimestre del curso académico, por una razón justificada, el cambio del tutor que inicialmente le correspondió.

ⁱ A los Profesores que imparten docencia en más de un Centro, para la asignación de alumnos se tendrá en cuenta la proporcionalidad de docencia en esta Facultad.